



tes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

**NOTA-EXTRACTO**

Estudiadas las características principales, resulta que el caudal a elevar es de un litro por hectárea y un volumen de agua de 68 litros por segundo.

La toma se hará por medio de una galería visitable que une con un pozo situado dentro de una caseta, donde se instalarán dos grupos moto-bombas de 16 C. V. cada uno.

La impulsión se efectúa mediante tubería de 300 milímetros de fibrocemento, con longitud de 400 metros, terminando en un módulo, que devolverá al río el exceso de caudal derivado sobre el concedido.

Del módulo arranca un canal con sifón, terminando en otras arquetas, de donde se distribuye a toda la zona regable.

Las obras se proyectan en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, y en terrenos propiedad de la peticionaria. (A. 32-F).

Madrid, 11 de mayo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—2.536) (O.—29.993)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de Universidad**

**Fuencarral, 141**

Don Alfonso Vizán Ferro, Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de la Universidad, de Madrid.

Hago saber: Que en expediente colectivo que se sigue en esta Recaudación por débitos en el concepto de Contribución Territorial Rústica, correspondientes a fincas sitas en el término municipal de Madrid, según recibos extendidos a nombre de los señores contribuyentes que se indican, por los períodos de imposición e importes que también se mencionan, he procedido, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 y 5 del artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación, al embargo de las expresadas fincas, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84, en relación con el 127, de dicho cuerpo legal, he acordado notificar a los deudores el expresado trámite, mediante el presente edicto, así como requerirles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan en el expediente antedicho, por sí o por representante autorizado, y designen la persona que en esta capital haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación futura que les afecte, con la advertencia de que, si no lo hiciesen así, se proseguiría el procedimiento en rebeldía.

Los señores contribuyentes y los débitos aludidos son los que siguen:

Señorita Alderete.—Años 1953 al 1955, por importe de 185,41 pesetas.

Don Antonio Alonso.—Años 1953 y 1954, por importe de 170,74 pesetas.

Herederos de doña María Arriaza.—Años 1953 y 1954, por importe de pesetas 131,14.

Doña Isabel Arana Camacho.—Años 1953 al 1955, por importe de 139 pesetas.

Don Lázaro Ballesteros Vicente.—Años 1953 al 1955, por importe de 563 pesetas.

Don Angel Calero Urzais.—Años 1953 al 1955, por importe de 1.065,57 pesetas.

Excelentísima señora Condesa de la Vega del Pozo.—Años 1953 al 1955, por importe de 168,64 pesetas.

Señor Duque de Sevillano.—Años 1953 al 1955, por importe de 191,73 pesetas.

Don Felipe Esquerdo Esquerdo.—Años 1953 al 1955, por importe de pesetas 72,46.

Don Manuel Fraile.—Años 1953 al 1955, por importe de 7.355,60 pesetas.

Doña Ramona de la Fresilla.—Años 1953 al 1955, por importe de 77,32 pesetas.

Don Valentín García del Hoyo.—Años 1953 al 1955, por importe de pesetas 166,38.

Don Tomás de la Hoz Blanco.—Años 1953 al 1955, por importe de 4.130,77 pesetas.

Don Ramón López Mando.—Años 1953 al 1955, por importe de 171,17 pesetas.

Don Tomás López Mazón.—Años 1953 al 1955, por importe de 4.184,35 pesetas.

Don Juan López Mezquita.—Años 1953 al 1955, por importe de 72,32 pesetas.

Don Jacinto de Madrid Dávila.—Años 1953 al 1955, por importe de pesetas 172,58.

Excelentísimo señor Marqués de Aldama.—Años 1953 al 1955, por importe de 572,24 pesetas.

Don Pedro Martín Luna.—Años 1953 al 1955, por importe de 550,68 pesetas.

Doña Juana Hernández y otros.—Años 1953 al 1955, por importe de pesetas 643,59.

Herederos de doña Antonia Murcia.—Años 1953 al 1955, por importe de pesetas 138,56.

Don Manuel del Olmo Navarro.—Años 1953 al 1955, por importe de pesetas 136,54.

Don Ramón de la Presilla y Colás.—Años 1953 al 1955, por importe de pesetas 1.204,87.

Previsores Constructora, S. A.—Años 1953 al 1955, por importe de pesetas 509,22.

Doña Eudisia S. Bacos y otros.—Años 1953 al 1955, por importe de pesetas 387,65.

Don José Sabater Fernández y Juan Matilla.—Años 1953 al 1955, por importe de 312,19 pesetas.

Don Cándido Sanz Hernández.—Años 1953 al 1955, por importe de 141,52 pesetas.

Don Julio Valdés Romero.—Años 1953 al 1955, por importe de 222,51 pesetas.

Don Pedro Varela López.—Años 1953 al 1955, por importe de 245,13 pesetas.

Doña Eufrosia Villarena Artero.—Años 1953 al 1955, por importe de pesetas 258,43.

Dado en Madrid, a ... de abril de 1956.—El Recaudador, Alfonso Vizán Ferro.

(G.—328)

**Sociedad Plaza de Toros de San Martín de Valdeiglesias**

La Sociedad Plaza de Toros de esta Villa, en reunión de la Comisión Permanente de 20 del actual, tomó, entre otros, el acuerdo de convocar a sesión plenaria de accionistas para el próximo día 25 de mayo, a las doce de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con el orden del día que se comunicará a los señores accionistas y queda expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el fin de tomar acuerdos sobre la reconstrucción de esta Plaza de Toros con carácter urgente, obligando a los accionistas a contribuir a estos gastos proporcionalmente al número de acciones que posean, advirtiéndoles que, en virtud del artículo 395 del Código Civil, sólo podrán eximirse de este pago los que previamente renuncien a su respectiva participación en este dominio común.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiéndose personar los accionistas con los títulos que les acrediten como tal y, en caso de enviar representante, con un poder debidamente bastantado.

San Martín de Valdeiglesias, a 20 de mayo de 1956.—El Presidente, A. Pereira.

(O.—30.006)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Aprobado el pliego de condiciones para el concurso sobre adquisición de mobiliario para las oficinas municipales, se encuentra expuesto al público durante ocho días en esta Secretaría de mi cargo, al objeto de reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, a 11 de mayo de 1956.—El Secretario accidental, Juan Pablo Castelló.

(G. C.—2.523) (O.—29.991)

**BUSTARVIEJO**

En cumplimiento, y a los efectos prevenidos en la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuenta de Presupuestos y Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustarviejo, 12 de mayo de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.450) (O.—29.976)

**TIELMES**

En cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta general y liquidación del Presupuesto de los años 1954 y 1955, de Depositaria y Patrimonio municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Tielmes, 8 de mayo de 1956.—El Alcalde, Pablo García López.

(G. C.—2.443) (O.—29.980)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, por don Francisco Vacas Gómez, con don Alfonso Sánchez Huerta, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Francisco Vacas Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Manuel García-Bustelo y Gómez y defendido por el Letrado don Cesáreo Pérez y Pérez-Abascal; y de otra, como demandado y apelado, don Alfonso Sánchez Huerta, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad,

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, con fecha doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, por la que absolvió a don Alfonso Sánchez Huerta de la reclamación de beneficios que como socio industrial le hace don Francisco Vacas Gómez, así como la de todas las demás pretensiones de la demanda, tantos por cientos de ventas, daños e intereses; imponiendo las costas de primera instancia al actor don Francisco Vacas Gómez, y

no hacemos expresa imposición de las causadas con motivo del presente recurso de apelación.—Luego que la presente quede firme, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su cumplimiento y ulterior tramitación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado don Alfonso Sánchez Huerta, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Francisco Soriano Carpena, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Bustamante.

(G. C.—2.503) (C.—12.041)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, por don Francisco Monteserín López, con don César Nieto López y otro, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Francisco Monteserín López, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y de esta vecindad, que está representado a sí mismo por su calidad de Procurador y defendido por el Letrado don José Granda Pérez; y de otra, como demandados y apelados, don César Nieto López, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Vicálvaro, y don Eusebio Pérez Patiño, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho,

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, con fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por la que desestimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por don Francisco Monteserín López contra don Eusebio Pérez Patiño y don César Nieto López, para que se declare el preferente derecho del tercerista al cobro de cinco mil setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, importe de la cuenta jurada por costas en apelación seguida ante la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid sobre las producidas en juicio ejecutivo seguido por el señor Nieto contra el señor Pérez Patiño ante ese Juzgado, absolviendo de ella a dichos demandados; sin



## Primero

Que el tipo del remate es el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo; y

## Tercero

Que el depositario de los bienes es don Mateo Méndez Manglano, y se encuentran en la finca de «El Chorrillo», de esta ciudad.

Dado en Alcalá de Henares, a 16 de mayo de 1956.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.514) (C.—12.044)

## CHINCHON

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado, en concepto de pobre, a instancia de doña Josefa Ubeda Martínez, vecina de Aranjuez, representada por el Procurador don Mateo de las Heras Susiaco, contra su marido don Francisco Esteban Perea, vecino que fué de dicha población, hoy en ignorado paradero, sobre divorcio, que ha sido emplazado con la demanda por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, sin que haya comparecido en autos, se le hace un segundo llamamiento por término de cinco días, por medio de la presente, que se publicará en referidos periódicos, para que comparezca en expresados autos, según dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.

(G. C.—2.534) (C.—12.050)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de este día por el señor Juez don Manuel Sánchez Camargo, del Juzgado municipal número once, de esta capital, en los autos de proceso civil de cognición seguidos a instancia del Procurador don Vicente Gullón Núñez, en nombre y representación de don Antonio López Sepúlveda y Giménez de Mendaño, contra otros y los ignorados herederos de doña María Araúz Gochicoa, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero centro de la casa número veintinueve de la calle de Diego de León, de esta capital, se emplaza a dichos herederos para que en el término improrrogable de seis días contesten la demanda, si a su derecho vieren convenir; apercibiéndoles que si no lo verifican se continuará el procedimiento en su rebeldía, y haciéndoles saber que las copias simples se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.098)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican, se han dictado sentencia, que también se mencionan:

Juicio verbal de faltas núm. 70, de 1956.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la se condena al

denunciado Luis Barragán Calderón a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Carlos Blanco Huertas en la cantidad de 375 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado. Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado.

Juicio verbal de faltas núm. 599, de 1955.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Manuel Baca Rodríguez a la pena de ocho días de arresto menor, que indemnice a la perjudicada Mercedes Garzón García en la cantidad de 200 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia a la denunciante, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación al denunciado. Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado y testimonio literal de la sentencia al Juzgado de instrucción Superior.

Juicio verbal de faltas núm. 688, de 1955.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado José Barby Maciá, declarando de oficio las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia a la denunciante, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la misma al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1956.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.516) (C.—12.046)

## CARABANCHEL BAJO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos del proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel López Sarabia, contra doña Isidora Nicolás Santarén y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

## Sentencia

Madrid.—Carabanchel Bajo, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, ha visto los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: demandante, don Manuel López Sarabia, mayor de edad, casado, jubilado, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alonso Cano, número cincuenta y cinco, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado don Francisco Pampliega Jiménez; demandados, doña Isidora Nicolás Santarén, don Juan Sala Expósito, don Antonio Salas Santiago, doña Fernanda Moreno, don Antonio Santiago Fernández y doña Adoración Santiago Fernández, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por su incomparecencia en este pleito y subsiguiente declaración de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión no consentida (cuantía seiscientas pesetas),

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Manuel López Sarabia, contra doña Isidora Nicolás Santarén, don Juan Sala Expósito, don Antonio Salas Santiago, doña Fernanda Moreno, don Antonio Santiago Fernández y doña Adoración Santiago Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre el actor y la primera de los demandados, referente al piso primero de la casa número siete de la calle de

Santaña, de este distrito, apercibiéndose de lanzamiento a dichos demandados, para que en el término de seis meses desalojen y dejen a disposición del actor la casa dicha; e imponiéndoles, además, las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía de los demandados será notificada, en cuanto a éstos, en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para su notificación a la demandada doña Isidora Nicolás Santarén, expido la presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.097)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 19

Por el presente se cita a la persona que acredite ser dueña de una gabardina sustraída a finales del mes de octubre último pasado por Quintiliano Zamorano Bolto, a fin de que comparezca el día 25 de mayo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 808, de 1955, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.364)

Zamorano Bolto (Quintiliano), de dieciocho años, soltero, hijo de Quintiliano y María, natural de Villarrubia de Santiago (Toledo), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 25 de mayo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 808, de 1955, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.365)

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 78, de 1956, por hurto.—Raposos Raposo (Ramón Carmelo), domiciliado últimamente en Batalla de Brunete, núm. 24, cuarto, comparecerá el día 25 de mayo, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.404) (B.—2.534)

## JUZGADO NUMERO 22

Julia Escudero Calvo, de veinticuatro años de edad, soltera, hija de Marcial y Mercedes, natural de Jerte del Valle (Cáceres), anteriormente domiciliada en la calle de Laurín, núm. 5, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, núm. 52, quinto, el día 24 de mayo, y hora de las doce de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas que con el núm. 160, de 1956, se sigue contra la misma, por hurto; previniéndola que podrá asistir acom-

pañada de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.215) (B.—2.385)

## JUZGADO NUMERO 24

Alejandro Sanz Morán, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, hijo de Alejandro y de Margarita, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Cava Baja, núm. 14, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 24 de mayo de 1956, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 309, de 1956, que se sigue por hurto, contra el mismo.

(G. C.—2.217) (B.—2.388)

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

## Distrito Marítimo de Requejada

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscritos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1957, definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra:

Folio S/S, 19/1957.—Nombre y apellidos, José L. Sánchez Gutiérrez.—Nombre de los padres, Ramiro y María. Naturaleza: Pueblo, Madrid; provincia, Madrid.—Fecha de nacimiento: día 5 de julio de 1937.

Requejada, 24 de abril de 1956.—El Comandante del Trozo, Alejandro Sáiz Salas.

(G. C.—2.258)

## AVISO

Don Constantino Martínez Fuertes hace constar que ha adquirido, en traspaso, el establecimiento de taberna sito en esta capital, en la calle de San Bernardo, núm. 95, titulado «El Faro», a don Epifanio Santos Gallo.

Lo que comunico para todas aquellas personas que tengan que hacer alguna reclamación por géneros servidos o en general, pueden hacerlo en el plazo de ocho días, a partir de esta fecha; bien entendido que pasada dicha fecha no se atenderá ninguna, quedando don Constantino Martínez Fuertes exento de toda responsabilidad.

Las reclamaciones pueden dirigirse a Fernando el Católico, 56.

Madrid, 21 de mayo de 1956.—

(A.—5.103)

## Empresa Municipal de Transportes

## COMPRA DE TORNILLERIA Y CLAVAZON

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid saca a concurso la adquisición de esta clase de materiales, bajo el pliego de condiciones que queda a disposición de los interesados en el Servicio de Compras de la Empresa, calle de Alcántara, núm. 24, hasta el día 21 de junio de 1956, a las doce horas, en que terminará el plazo de admisión de ofertas.

(O.—30.001)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02